



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 17 ENE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 031-2022-GR-PUNO/GR, y el Informe Nº 005-2022-GR PUNO/ORA-ORRH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, estable que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma."

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña."

Que, con Informe Nº 005-2022-GR PUNO/ORA-ORRH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, concluye en que: 4.1. Durante el año 2022 la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos previstos expresamente en el literal a) y c) del inciso 8.1 del artículo 8º de la referida Ley. 4.2. Considerando lo expuesto es procedente designar como encargado en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza Nº 237 del Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, la misma que se encuentra vacante con el código 458-07-50 DS SP-DS, a Don WILFREDO CCOLLA CCOLLA, para que desempeñe las funciones de Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal; por tanto el citado cargo se encuentra vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y presupuestado.

Que, estando dispuesto en el Memorando Nº 031-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, designando a Don Wilfredo Ccolla Ccolla en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza Nº 237 del Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como encargado en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza Nº 237 del Cuadro para Asignación de Personal – (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, a **DON WILFREDO CCOLLA CCOLLA**, para que desempeñe las funciones de Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)